

Enviado

20269999921024 / 20269999922153 OC-194-2026

11/05/2028 04:23:13
p.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20260000220977

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: RESPUESTA

Remitido a: ANONIMO

Anexos: FOLIOS(1)



¡Información!
Presente este
documento o llame al
88 44 4444

Chía - Cundinamarca, 8 de Mayo de 2026

Ciudadano:
Denunciaciudadanas16@hotmail.com
Ciudad

Asunto. Respuesta a derecho de petición relativa a información de los contratos suscrito con el Resguardo Indígena Muisca De Fonquetá y Cerca De Piedra, con radicado municipal 2026999991024

Respetado Ciudadano:

Reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal, bajo la dirección del señor alcalde Dr. Leonardo Donoso Ruiz, y de la Oficina de Contratación, deseándole éxitos en sus labores diarias.

En atención a la solicitud presentada, el municipio de Chía dio traslado por competencia a la información solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual señala:

“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al Decreto 509 de 2024, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones”, la competencia contractual se encuentra delegada en los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina del sector central. En razón de ello, se efectuaron los siguientes traslados:

1. Oficio OC-189-2026, Dirección de Asuntos Étnicos Raciales Religiosos y Posconflictos, relacionado con la información sobre terminación y liquidación de los siguientes contratos interadministrativos:

1.1 Contratos interadministrativos NO. CO1.PCCNTR. 8150469 DE 2025, cuyo objeto fue “EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL

RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA”.

- 1.2 contratos interadministrativos NO. CO1.PCCNTR. 8150471 DE 2025 cuyo objeto fue “EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA”.
 - 1.3 contratos interadministrativos NO. CO1.PCCNTR. 8150722 DE 2025 cuyo objeto fue “EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”.
2. Oficio OC-190-2026 Secretaría de movilidad, relación de la necesidad de los siguientes Contratos:
 - 2.1 Contrato No. CO1.PCCNTR.8800223, suscrito entre el Municipio de Chía y Fernando Alberto Hernández Guava, cuyo objeto corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA BICICLETA Y SISTEMA INTERMODAL EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.
 - 2.2 Contrato No. CO1.PCCNTR.7483498, suscrito entre el Municipio de Chía y Fernando Alberto Hernández Guava, cuyo objeto corresponde a PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA BICICLETA Y EL SISTEMA INTERMODAL CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
 - 2.3 Contrato No. CO1.PCCNTR.6694948, suscrito entre el Municipio de Chía y Fernando Alberto Hernández Guava, cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE USO DE LA BICICLETA CON EL FIN DE GENERAR ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
 3. Oficio OC-191-2026, Secretaría de Educación relacionado con el origen de la necesidad del Contrato No. CO1.PCCNTR.9074054, suscrito entre el Municipio de Chía y Yuri Natali Bossa Moncada, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA INDÍGENA DEL PUEBLO MUISCA EN ARTICULACIÓN CON EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

4. Oficio OC-192-2026, Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunal, relacionado con el origen de la necesidad de los contratos:
 - 4.1 Contrato No. CO1.PCCNTR.8994570, suscrito entre el Municipio de Chía y Gina Carolina Socha Fajardo, cuyo objeto corresponde PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESARROLLADAS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
 - 4.2 Contrato No. CO1.PCCNTR.7381376, suscrito entre el Municipio de Chía y Gina Carolina Socha Fajardo, cuyo objeto corresponde PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA QUE SE ADELANTAN CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
 - 4.3 Contrato No. CO1.PCCNTR.62888933 suscrito entre el Municipio de Chía y Gina Carolina Socha Fajardo, cuyo objeto corresponde PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y ESCENARIOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA.

Ahora bien, de conformidad con la normatividad contractual vigente, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y las reglas aplicables a cada una de ellas, entre las cuales se encuentra la contratación directa.

Las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía corresponden a mecanismos competitivos, abiertos a la participación de múltiples oferentes, garantizando condiciones de igualdad y libre concurrencia. Esto permite que todas las personas interesadas concurren al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo.

Lo contrario es la modalidad de selección de contratación directa que no es competitiva, es decir, que no es abierta a los proponentes para que los interesados presenten sus ofertas. En esta, es la entidad la que determina, de forma directa, la persona que puede participar y que será seleccionada.

En la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, la cual proviene de la persona que la entidad escoge directamente y, por ende, invita a ofertar el bien o servicio que requiere, pero reiterando que debe dar aplicación a los principios de la contratación y a la selección objetiva, esto significa que la entidad no contrata por afecto, amistad, ánimo de ayuda, entre otros intereses subjetivos.

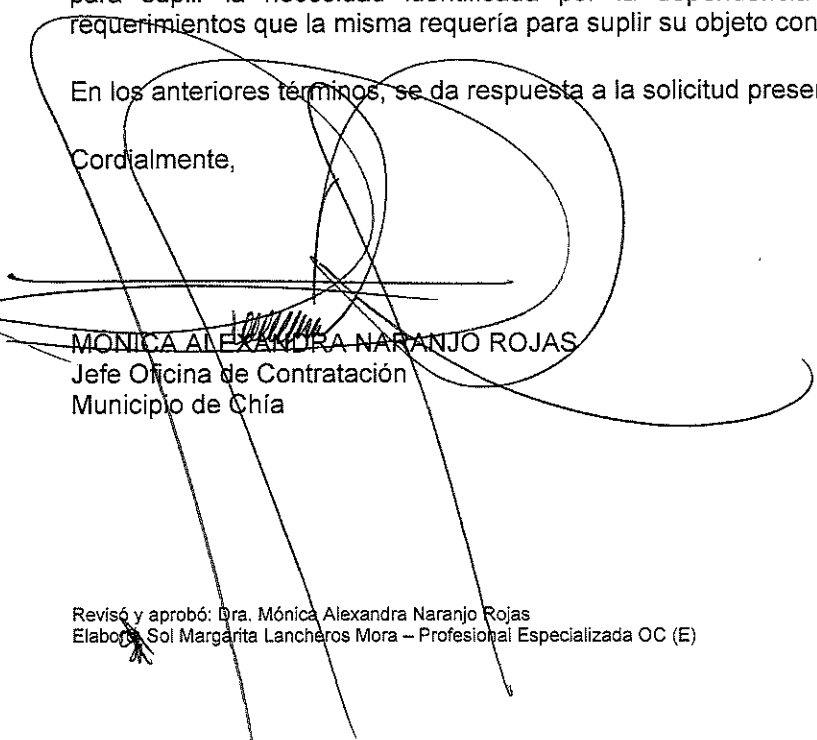
En consecuencia, los contratos objeto de consulta fueron suscritos bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo las necesidades propias de cada dependencia y verificando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Así mismo, respecto de las inquietudes relacionadas con la necesidad de autorización por parte del resguardo indígena, se precisa que, conforme a la normatividad contractual aplicable, no se exige autorización previa del resguardo para la celebración de contratos de prestación de servicios. No

obstante, si se verificó que los contratistas contaran con la idoneidad y conocimientos necesarios para suplir la necesidad identificada por la dependencia estructuradora y conforme a los requerimientos que la misma requería para suplir su objeto contractual.

En los anteriores términos, se da respuesta a la solicitud presentada.

Cordialmente,



MONICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Chía

Revisó y aprobó: Dra. Mónica Alexandra Naranjo Rojas
Elaboró: Soel Margarita Lancheros Mora – Profesional Especializada OC (E)



No se puede entregar: OC - 194 - 2026 / RAD 20269999922153

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@chia.gov.co>

Fecha Lun 11/05/2026 15:21

Para Denunciasciudadanas16@hotmail.com <Denunciasciudadanas16@hotmail.com>

📎 1 archivo adjunto (564 KB)

OC - 194 - 2026 / RAD 20269999922153;

AMS1EPF0000092.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

Denunciasciudadanas16@hotmail.com (Denunciasciudadanas16@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

AMS1EPF0000092.mail.protection.outlook.com produjo este error:

Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[AMS1EPF0000092.eurprd05.prod.outlook.com 2026-05-11T20:21:56.788Z 08DEADDDDD2F82198]

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DM3PPFA962A6F86.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM

Denunciasciudadanas16@hotmail.com

AMS1EPF0000092.mail.protection.outlook.com

Remote server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[AMS1EPF0000092.eurprd05.prod.outlook.com 2026-05-11T20:21:56.788Z 08DEADDDDD2F82198]'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;

b=ePJoN5e+Ke4ZI3tzIZD6KNGpLD4j+v4aV6PQQNBt3tkW6Pws4o9wQwc8n1/70eDkJbACmrLLmVPmcOBxTDW5JdcC/RIbr6dB2
xzKpRB+Pvq6n887p4IgtLbJIif0B3xuwUbnmyWx25k4d30DPNEgr0F/sN3BXSNGWodKc6P6sEiJPGVSqfrsdaGwtJf8t8yb/Sqb
NvWRfIt2Invb2D6i6nWzNRp537SOZzRsfdkbmlGD6/BkzoH+4PLKiV6Wd67+WxOnTO+mEWT7zZDKaQn/1/7BjbT5yGE8Ha6kGf
XZnqkzDQuhKUXRpSQGzGNoI927Y+EVdKGaHZ04qAzF10Nuw==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;

s=arcselector10001;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-

ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;

hh=75ineReVHhT3Rh0pFF<FUJhS3ACKern3B/Ryh+meHnY=:

